

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, ingresa escrito de contestación por la Curadora Ad- Litem designada, así como para fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 22 de marzo de 2023.

KATHERINE GÓMEZ

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 553

Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: MARISOL TOVAR SOTO
DEMANDADO: LUIS GABRIEL MONOSTOQUE PEÑA
RAD No.: 76001-31-10013-2021-00229-00

Visto el informe secretarial que antecede, procede este despacho a incorporar el escrito de contestación allegado por la doctora LUZ KARIME LINARES RUBIO en calidad de curadora Ad- litem de la parte demandada, comunicación que encontrándose en tiempo será incorporada al plenario para que obre en el momento oportuno procesal.

Así las cosas, se advierte que se ha establecido la litis, correspondiendo entonces convocar a las partes y apoderados a audiencia virtual a través de la plataforma LifeSize de conformidad con lo dispuesto en el art. 372 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda, en consecuencia **AGRÉGUESE** el escrito de contestación presentado en término por la curadora ad- litem para que obre en el plenario.

SEGUNDO: FÍJESE como fecha y hora de audiencia el día **dieciséis (16) de mayo de 2023 a las 2:00 p.m.** para que tenga lugar la audiencia, prevéngase a las partes para que concurran a la audiencia virtual a través de la plataforma LifeSize. El enlace de ingreso a la audiencia será remitido oportunamente, a todos los intervinientes, por correo electrónico.

TERCERO: NOTIFICAR a la Defensora de Familia y a la Delegada del Ministerio Público, el contenido de la presente providencia.

CUARTO: ADVERTIR, que todas las decisiones que profiera el despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali-/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes, demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.